

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Girona por la que se hace público el fallo que se cita.

Ignorándose el domicilio en España de Georg Wunder, que lo tuvo en Hermanos Lous Ster 208, de Hannover (Alemania), se le notifica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 28 de marzo de 1963, al conocer el expediente 234-62, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 2º del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, agravante del número 8 del artículo 15 y la atenuante número 3 del artículo 14 de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Luis Figueras Casula.

4.º Imponer a Luis Figueras Casula la multa de 3.471 pesetas.

Se le impone también la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia y el comiso del género aprehendido.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

6.º Absolver a Georg Wunder.

Contra dicho fallo puede interponerse recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Girona, 10 de abril de 1963.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.419.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Zaragoza por la que se hace público el fallo que se cita

Por la presente se notifica a don Zoltan Grotter, súbdito americano, que prestó sus servicios en la base aérea conjunta hispanoamericana de Zaragoza, y que tuvo su domicilio en la calle Supervia, número 7, de esta capital, marchando destinado a Robertfield, Liberia (Norte de África), inculcado en expediente número 7 de 1963, que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer dicho expediente en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1963, por aprehensión de un aparato frigorífico marca «General Electric», número AS-11S-616772, y una lavadora eléctrica marca «Tough-release», número 409-P-90-76, que fueron propiedad del citado súbdito americano, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, definida en el caso 2º del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Segundo.—Declarar responsables de la misma, en concepto de autores, a don Zoltan Grotter y a don José Samu Pancsice.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurre, como circunstancia modificativa de responsabilidad, la atenuante sexta del artículo 14 de la mencionada Ley de Contrabando y Defraudación.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la citada Ley de Contrabando y Defraudación, las siguientes multas:

A don Zoltan Grotter, 9.500 pesetas, y a don José Samu Pancsice, 9.500 pesetas, y poner la pena subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia, de dos años para cada uno de ellos.

Quinto.—Declarar el comiso de los aparatos intervenidos.
Sexto.—Las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio.

Asimismo se les comunica que contra este fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en la Secretaría de este Tribunal en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significándoles que dicho recurso no suspende la realización del ingreso de las multas impuestas.

Zaragoza, 6 de abril de 1963.—El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.492.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. para instalar dos tanques de gas-oil en el puerto de Isla Cristina.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. la construcción de dos tanques de 25.000 litros, en el muelle norte, del puerto de Isla Cristina, para el suministro de gas-oil a pesqueros, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de marzo de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don José Aliaga Alarcón para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona marítimo-terrestre del puerto de Motril.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don José Aliaga Alarcón para ocupar una parcela de 280,00 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la playa de Poniente del puerto de Motril, para la construcción de un restaurante, casetas de baño y vestuarios, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de marzo de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Manuel Balseiro Vázquez la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona de servicio del puerto de Vivero.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Balseiro Vázquez para ocupar una parcela de 279 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Vivero, para la construcción de un almacén de los pro-